



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005680 -2023 GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

21 DIC 2023

Lambayeque,

VISTO: el Memorando N°000033-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB/RR.HH-DEGB de fecha 18-12-2023 y demás documentos que se acompañan sobre reconocimiento de pago de personal docente, en un total de 33 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con DECRETO SUPREMO N°001-2023-MINEDU, aprueba la norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva a que hace referencia la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante R.D. N°004326-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 22 de setiembre del 2023, se resuelve en su **ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO** a la RESOLUCIÓN N°002334-2023-SERVIR/TSC-PRIMERA SALA de fecha 11 de agosto del 2023, emitida por la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil, que **RESUELVE: DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004126-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB** de fecha 14 de octubre del 2022 y la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004984-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 30 de diciembre del 2022, emitidas por la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque; al haber vulnerado el principio de verdad material y la debida motivación de los actos administrativos del docente **LUIS GILBERTO MARTÍNEZ VILLEGAS**; en su **ARTÍCULO 2°.- REINCORPORAR** a partir de la fecha de expedición de presente resolución, a don **LUIS GILBERTO MARTÍNEZ VILLEGAS**, identificado con DNI. N°17574391, docente nombrado de la I.E.SECUNDARIA "Cruz de Chalpón" del distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, en cumplimiento a lo resuelto por la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil, según Artículo 1° de la acotada resolución; en su **ARTÍCULO 3°.- DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el **CONTRATO** de la Profesora **ROSA ELVIRA RUIZ ORTIZ**, identificada con DNI. N°44732404, nivel secundaria de la I.E.SECUNDARIA "Cruz de Chalpón", con Código de Plaza N°028811814712, jornada laboral de 30 horas pedagógicas; por haberse reincorporado a su centro de labores el Profesor Luis Gilberto Martinez Villegas, según Artículo 1° de la acotada resolución; y en su **ARTÍCULO 4°.- ADOPTAR** la medida preventiva a don **LUIS GILBERTO MARTÍNEZ VILLEGAS**, identificado con DNI. N°17574391, docente nombrado de la I.E.SECUNDARIA "Cruz de Chalpón" del distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución hasta las resultas del proceso principal, debiendo consignar su asistencia en la sede administrativa de la UGEL Lambayeque;

Que, mediante Oficio N°0186-2023-GRED/UGEL-D.I.E."CCH"-M de fecha 13-11-2023, el Director de la I.E.SECUNDARIA "Cruz de Chalpón" del distrito de Motupe, informa sobre la asistencia diaria a jornada laboral de la docente **ROSA ELVIRA RUIZ ORTIZ**, Profesora de la mencionada institución

educativa, quien ha venido asistiendo en forma ininterrumpida a sus habituales clases pedagógicas desde el 22 de setiembre hasta el 17 de octubre del 2023, según consta en el registro de asistencia que adjunta como antecedentes de la presente resolución;

Que, de conformidad con el Art. 23 de la Constitución Política del Estado, en su último párrafo, señala: "Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento"; del mismo modo el Art. 24 señala, que "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual". Consiguientemente estando acreditada la labor realizada por la profesora **ROSA ELVIRA RUIZ ORTIZ**, es imperativo que dicha labor sea remunerada, conforme aparece de la documentación precedente;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Tercera Disposición Transitoria, literal d) señala "El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados";

Que, según Informe Manual N°00002-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RR.HH-RDUG de fecha 06 de diciembre del 2023, el Responsable del sistema NEXUS de la UGEL Lambayeque, informa sobre la contratación docente de la I.E.SECUNDARIA "Cruz de Chalpón" del distrito de Motupe, a favor de la docente **ROSA ELVIRA RUIZ ORTIZ**, llegando a la **conclusión de RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO** a partir del 22 de setiembre hasta el 17 de octubre del 2023, a la mencionada docente, en plaza vacante por medida preventiva del Profesor Luis Gilberto Martínez Villegas, según R.D. N°004326-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB; **recomendando**: que de acuerdo a lo señalado en el acotado informe, solicita la autorización respectiva mediante memorando, y se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, la Coordinadora del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante documento de visto, autoriza se emita el acto resolutivo de reconocimiento de pago a favor de la docente **ROSA ELVIRA RUIZ ORTIZ**, con eficacia anticipada a partir del 22 de setiembre hasta el 17 de octubre del 2023, en la I.E.SECUNDARIA "Cruz de Chalpón" del distrito de Motupe, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por la Coordinación de Recursos Humanos, con la visación de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", su reglamento aprobado por D.S. N°004-2013-ED, Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N°28044 "Ley General de Educación" y su Reglamento D.S. N°011-2012-ED, Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", Decreto Supremo N°015-2002-ED, la Resolución Suprema N°205-2003-ED, la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012- GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER sólo para efectos de pago, con eficacia anticipada a partir del 22 de setiembre hasta el 17 de octubre del 2023, al personal docente que a continuación se indica:

1.1.- ROSA ELVIRA RUIZ ORTIZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N°44732404
FECHA DE NACIMIENTO	: 08-08-1985
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N°19990
TÍTULO Y/O GDO. INSTRUC.	: Licenciada en Educación, T.P: N°012531-P-GRED-CH.

ESPECIALIDAD : Matemática y Computación
NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : "Cruz de Chalpón" - Motupe
CÓDIGO DE PLAZA : 028811814712
CARGO : Profesor
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : Medida preventiva del Profesor Luis Gilberto Martínez Villegas,
de acuerdo con R.D. N°004326-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.



ARTÍCULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

MMRD/D.UGEL-L.
LAMBAYEQUE
V° B° de
RR.HH.
DGI
Jefe de Oficina
Administrativa
DGO/PROY.
19122023

